

La reforma de justicia penal

La reforma constitucional de 18 de junio de 2008, representa un hito en la transformación de las instituciones que componen el sistema de justicia penal.

Esta reforma toca de manera sustancial las formas de trabajo, composición y estructura de diversas instituciones como son las procuradurías de justicia, las defensorías públicas y privadas, las policías preventivas, de investigación y científicas, y -para culminar- los tribunales.

Los procesos de cambio que implica la reforma constitucional, van más allá del plano normativo. Es más, podría aseverarse que el éxito de la implementación de la reforma no encuentra su esencia en la perfección de las formas legales, sino en el cambio profundo de las instituciones, que se deben traducir en nuevos esquemas de servicio a la ciudadanía, y éstos a su vez en una nueva imagen del sistema de justicia penal.

La reforma ofrece una oportunidad invaluable a las instituciones de transformarse ante los ojos de la ciudadanía. Esta transformación que opera más allá del plano normativo, tiene implicaciones importantes en la adaptación, remodelación o construcción de los espacios o lugares a los que la ciudadanía acude a solicitar los servicios del sistema de justicia penal.

Procuradurías generales de justicia

Al igual que en los juzgados, los edificios que sirven a la procuración de justicia están necesitados de un rediseño que les permitan cumplir constitucionalmente con el NSJP. Acertadamente esta institución ha modernizado y especializado gran parte de su infraestructura, no obstante la reforma plantea nuevos retos de configuración espacial que abarcan desde la unidad mínima hasta los grandes inmuebles.

Dentro de la institución se pretende modernizar y dignificar los espacios de atención a víctimas y resguardo de detenidos, así como integrar las nuevas áreas de investigación, litigio y cadena de custodia entre otras.

Para que el Ministerio Público cumpla con sus deberes constitucionales es necesario que cuente con espacios privados para la protección de las víctimas, que ayuden proteger el respeto para la declaración a víctimas generales o bien víctimas especiales por delitos sexuales o a menores. Para promover la transparencia en la atención ciudadana debe considerarse un modulo de información y quejas.



Desgraciadamente en el país esta institución ha sufrido varios atentados a sus instalaciones y es necesario invertir aun más en el tema de la seguridad e implementar nuevas estrategias para ello. Todos los accesos a las instalaciones como pueden ser: estacionamientos privados, patios de servicios, circulaciones de ciudadanos deben contemplar módulos de control de registro. Espacios adecuados que garanticen la seguridad de los operadores, especialmente para los mandos directivos, donde utilicen accesos privados independientes para garantizar su protección.

Para las unidades de atención temprana se deben considerar espacios con ambientes propicios para el manejo de conflictos interpersonales, áreas privadas para el personal especializado en los casos que se requieran. En cuanto a las áreas de detenidos, es necesario contar con espacios dignos y con los servicios mínimos necesarios para la privación de la libertad, habrá de cumplirse con la separación de género, edad y peligrosidad.

